



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ÓSCAR LÓPEZ PASCUAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN SINALOA Y, POR EL OTRA, LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FECA - UAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la “PRODECON”, por conducto de su Delegado:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, la “**PRODECON**” debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.

I.4. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 18 y Tercero, numeral 18, determina la denominación y competencia de la Delegación de este Organismo Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Sinaloa.

I.5. Que el Mtro. Óscar López Pascual, fue nombrado por el Titular en Funciones de la **"PRODECON"**, como Delegado en Sinaloa, a partir del 01 de marzo de 2020, con jurisdicción en todo el Estado.

I.6. Que el Mtro. Óscar López Pascual, en su carácter de Delegado en Sinaloa cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

I.7. Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Enrique Sánchez Alonso No. 2103, col. Desarrollo Urbano 3 ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

II. De la **"FECA - UAS"**, por conducto de su Rector:

II.1. Que con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa (Ley Orgánica) vigente, aprobada según decreto Número 389 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y soberano de Sinaloa el 27 de Julio del 2006, promulgada por el Ejecutivo Estatal el 31 de Julio del 2006 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 094 Tomo XCII 3era. Época, el Lunes 07 de Agosto del 2006, segunda sección y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 7; y los artículos 1, 2 y 4 fracciones I, II Y III del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es una institución de educación pública descentralizada del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto, impartir educación en los niveles medio superior, sub-profesional, superior y enseñanzas especiales, para formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social; realizar investigación científica, tecnológica y humanista y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de servicio social; y la vinculación de sus programas de desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural con sectores sociales e instituciones del estado, la región, el país y del extranjero.

II.2. Que de conformidad con el artículo 10 fracciones II, III, IX Y X de su Ley Orgánica vigente, y el artículo 5 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, (Estatuto General), para la realización de su objeto la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene facultades para procurar y promover una vinculación permanente con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para su desarrollo, basada en el avance la ciencia y la tecnología; generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología. Además, cuenta con recursos humanos altamente calificados y la infraestructura necesaria para llevar a cabo los objetivos del presente Convenio.

II.3. Que por acuerdo 625 de fecha 21 de mayo del 2021, el Consejo Universitario otorgó el nombramiento de Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa, al Dr. Jesús Madueña Molina, protocolizado mediante escritura pública número 6,809, de fecha 09 de junio de 2021, por lo que de conformidad con el artículo 31 de Ley Orgánica y el artículo 24 de su Estatuto General, el rector es la máxima autoridad ejecutiva en la Universidad Autónoma de Sinaloa con representación legal, y facultad para suscribir el presente Convenio.

II.4. Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio el ubicado en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros No. 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos en la Ciudad de Culiacán Sinaloa, CP. 20020.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es UAS-651204-MZ9 otorgado por la SHCP y manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes:

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Colaboración, ratifican su libre voluntad para



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO).- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la **"PRODECON"** y el **"FECA-UAS"**, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA.- (ACCIONES).- Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de Coordinación objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De la "PRODECON":

- a) Prestar a la **"FECA-UAS"**, los servicios de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las autoridades fiscales coordinadas como el Gobierno del Estado de Sinaloa (en adelante Estado), tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b) Fungir como un abogado patrono gratuito de los contribuyentes que a través de la **"FECA-UAS"**, busquen los servicios de la **"PRODECON"**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).

- c) Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que la **"FECA-UAS"**, sus agremiados o el público en general, interpongan en contra de actos realizados por Autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d) Ser interlocutor permanente entre la **"FECA-UAS"**, y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus agremiados como pagadores de impuestos. Para lo anterior, la **"PRODECON"** participará con la **"FECA-UAS"** en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus agremiados y público en general.
- e) Participar con la **"FECA-UAS"** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.
- f) Contribuir con la **"FECA-UAS"** en la difusión entre sus agremiados de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal. Lo anterior se logrará mediante la información que la **"PRODECON"** entregue a la **"FECA-UAS"**, o mediante la organización e impartición de foros de educación fiscal que se acuerden en las reuniones periódicas.
- g) Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que presente la **"FECA-UAS"** y sus socios ante la **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- h) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.

2.- De la **"FECA-UAS"**:



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

- a) Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta la **"PRODECON"**, a través de la constante mención del presente Convenio de Coordinación en los eventos que lleve a cabo.
- b) Permitir que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de la **"FECA-UAS"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de la **"PRODECON"**.
- c) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de la **"FECA-UAS"** requieran el apoyo e intervención de la **"PRODECON"**.
- d) Designar a una persona que fungirá como enlace con la **"PRODECON"**, y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de la **"PRODECON"** y sus Delegaciones, nombres de contactos o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **"PRODECON"**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- e) Facilitar a la **"PRODECON"** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.
- f) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la **"PRODECON"**.

3.- Compromisos comunes entre "LAS PARTES":

- a) Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **"LAS PARTES"**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a la **"FECA-UAS"** y sus agremiados.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

- b) Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de Coordinación que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **"LAS PARTES"**.
- c) Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Coordinación.

TERCERA.- (COMITÉ).- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, la **"PRODECON"** y la **"FECA-UAS"** integrarán un Comité el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

I. Por la **"PRODECON"**:

- El Titular de la Delegación **Sinaloa, Óscar López Pascual.**

II. Por la **"FECA-UAS"**:

- El Titular de la Dirección de la Facultad de Contaduría y Administración, **MC. Víctor Manuel Mizquiz Reyes**

III. Las demás personas que se designen para tales efectos.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, pudiendo variar, de acuerdo a los intereses de las partes, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de coordinación. En su caso, en estas reuniones de evaluación la **"PRODECON"** y la **"FECA-UAS"** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

CUARTA.- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN).- El presente Convenio se mantendrá vigente hasta el día 01 de julio de 2025, de igual forma, las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

QUINTA.- (RELACIONES LABORALES).- Cada una de **"LAS PARTES"** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).- **"LAS PARTES"** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

SÉPTIMA.- (CONFIDENCIALIDAD).- **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente



CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros.

OCTAVA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL).- **“LAS PARTES”** convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- (MODIFICACIONES).- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

DÉCIMA.- (ACTOS ESPECÍFICOS).- **“LAS PARTES”** acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre éstas, estipulándose que la **“PRODECON”** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas,

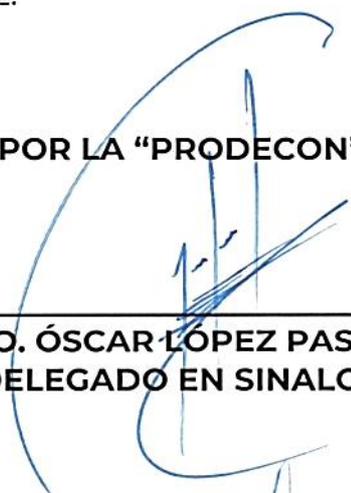


CC/PRODECON/DELEGACIÓN SINALOA/01/2022

lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la **"FECA-UAS"**, y dos ejemplares a la **"PRODECON"**, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 05 días del mes de OCTUBRE del año 2022.

POR LA "PRODECON"



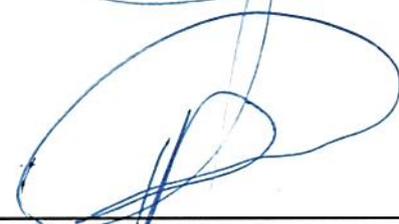
MTRO. ÓSCAR LÓPEZ PASCUAL
DELEGADO EN SINALOA

POR LA "FECA-UAS"



DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA
RECTOR

TESTIGOS



LIC. JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ
PAYÁN
SUBDELEGADO EN SINALOA



MC. VÍCTOR MANUEL MIZQUIZ
REYES
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN